

" ANTECEDENTES.- Denuncia escrita de la Policía Local.

SITUACIÓN.- El inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle Querol nº 36, en el Barrio Concepción Arenal de Melilla.

DESCRIPCIÓN.- Se trata de una antigua edificación plurifamiliar, de dos plantas de altura y construcción de pequeñas dimensiones sobre cubierta, con fachada a la calle Querol, siendo los cerramientos restantes medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 129 m², según consulta catastral. Su cubierta es plana transitable, su uso es residencial y se encuentra en estado de abandono.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.- El edificio, aunque se encuentra dentro de los límites de Recinto Histórico-Artístico de la ciudad, no está catalogado como bien de Interés Cultural.

PATOLOGÍAS.-

- Agrietamientos en pretil de azotea, en adintelados de vanos de primera planta y en cerramientos de la construcción existente sobre cubierta.

- Deterioro general de paramentos de fachada, con desprendimiento puntual del revestimiento en cornisa y zonas afectadas por humedades.

REPARACIONES.- Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que se proceda a:

- Reparación de grietas en pretil de azotea y cerramientos de fachada.

- Saneado y reparación de cornisa.

- Picados y enfoscados en zonas deterioradas de paramentos de fachadas.

- Pintura de fachada.

- Condena efectiva de la puerta de acceso al edificio, para evitar que se introduzcan personas ajenas.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección..... No

Inmueble fuera de ordenación..... No

Proyecto Técnico y/o dirección facultativa. No

Andamios, plataformas elevadoras, grúas. Si

Ocupación de vía pública..... Si

Recinto Histórico-Artístico..... Si

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE QUEROL, 36, propiedad de D. HEREDEROS DE ABDELKADER ABDESELAM AMAR DNI 45240223-M, representados por ABDELKADER AHMED ABDELKADER.- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

- Reparación de grietas en pretil de azotea y cerramientos de fachada.

- Saneado y reparación de cornisa.

- Picados y enfoscados en zonas deterioradas de paramentos de fachadas.

- Pintura de fachada.

- Condena efectiva de la puerta de acceso al edificio, para evitar que se introduzcan personas ajenas.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HEREDEROS DE ABDELKADER ABDESELAM AMAR DNI 45240223-M y en su nombre y representación al ABDELKADER AHMED ABDELKADER, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ